



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0226-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de abril de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 0162-2022-VRACAD-UANCV, de fecha 23 de marzo de 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 016-2022-D-FICP-UANCV, del Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 30 de marzo de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, (...); N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, (...) N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se decreta: Prorroga el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, por graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID - 19. Entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha





# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0226-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de abril de 2022

Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en atención al Oficio N° 016-2022-D-FICP-UANCV, del Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV, por el que solicita la aprobación de la resolución decanal N° 001-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 04 de enero de 2022, por la que se resuelve: autorizar la impresión de actas de evaluación final de PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES a nombre del Ing. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CARDENAS docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica correspondiente al semestre 2021-II, Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras,...); y, resolución decanal N° 002-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 19 de enero de 2022, por la que se resuelve: autorizar la impresión de actas de evaluación final de PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES a nombre del Mgr. FRITZ WILLY MAMANI APAZA, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Sede Central y Filial Arequipa, correspondiente al semestre 2021-II, Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras,...);

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que**, es atribución del Consejo Universitario, del Estatuto Universitario modificado 2020 de la UANCV, artículo 19°, inc. q): "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias";

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar en vías de regularización las resoluciones decanales de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV, N° 001-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 04 de enero de 2022, N° 002-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 19 de enero de 2022, por el que se autoriza la impresión de actas de evaluación final de PRACTICAS PRE-PROFESIONALES,...), correspondiente al semestre 2021-II / Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV,...);

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV





UNIVERSIDAD ANDINA  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**RESOLUCIÓN N° 0226-2022-UANCV-CU-R**

Juliaca, 01 de abril de 2022

N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la RESOLUCIÓN DECANAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, N° 001-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 04 de enero de 2022, por la que se resuelve: autorizar la impresión de actas de evaluación final de PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES a nombre del Ing. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CÁRDENAS docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica correspondiente al semestre 2021-II, Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras,(...); y, la RESOLUCIÓN DECANAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, N° 002-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 19 de enero de 2022, por la que se resuelve: autorizar la impresión de actas de evaluación final de PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES a nombre del Mgtr. FRITZ WILLY MAMANI APAZA, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Sede Central y Filial Arequipa, correspondiente al semestre 2021-II, Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras,(...), que consta cada una de dos (2) folios; en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Responsabilidad y Extensión Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Richard Conflori Cruz  
SECRETARIO GENERAL



# Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-2022-D-FICP-UANCV

Juliaca, 19 de enero de 2022

### **VISTOS:**

El Oficio N° 341-2021-D-EPIC-UANCV, presentado por el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil** el **Mgr. Arnaldo Yana Torres**, y el informe N° 025-2021/UANCV/FICP/EPIC/FWMA del docente supervisor de las practicas pre profesionales de la **Escuela Profesional de Ingeniería Civil**, de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, con los documentos del visto el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil**, ha solicitado autorización para la impresión de actas de Prácticas Pre – Profesionales correspondiente a egresados del (los) semestre (s) **2021-II**; para ello adjunta el informe del resultado de evaluación de cada egresado que cumplió con presentar su informe; evaluados por el supervisor de turno el **Mgr. Fritz Willy Mamani Apaza**, en cumplimiento a la Curricula de Estudios 2010 - 2014 y Reglamento de Practicas Pre – Profesionales de la referida Escuela Profesional y;

**Que**, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de fecha **19 de junio de 2015**, se acordó aprobar el proceso de reconocimiento de prácticas pre – profesionales, para proceder a la impresión de las actas de evaluación en función a los informes emitidos por cada Dirección Académica y,

**Estando** en la opinión favorable por el Presidente de la Comisión de Grados y Titulos, en concordancia al Reglamento de Grados y Titulos de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la impresión de actas de evaluación final de PRACTICAS PRE-PROFESIONALES a nombre del **Mgr. Fritz Willy Mamani Apaza** Docente Ordinario de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil, Sede Central y la Filial Arequipa**, correspondiente al semestre **2021-II**, Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, que se indican a continuación, por los considerandos expuestos:

### **SEDE CENTRAL - JULIACA**

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	
			NUMERO	LETRAS
1	21802111	AÑARI QUIÑONEZ FRANCISCA YSABEL	16	DIECISEIS
2	21702029	APAZA GOMEZ GROBHER THAYLOR	16	DIECISEIS
3	14202116	APAZA HUAMAN EDSON JHON	14	CATORCE
4	21902208	APAZA TITO RILDO KENYI	16	DIECISEIS
5	21602201	CCAHUANA ALANOCCA YERSON BERNARDO	15	QUINCE
6	21802123	CHAMBI CAPQUEQUI RUFO	14	CATORCE
7	21602116	CHAMBI CHAMBI MIRELLY	15	QUINCE
8	21402006	CHOQUE ESCOBAR EDWIN MANUEL	16	DIECISEIS
9	14202069	CONDORI CONDORI JUAN ANDRES	14	CATORCE
10	2190218023	CURASI BENITO FREDY RONALD	14	CATORCE
11	21702156	ENDARA ORTIZ GUSTAVO GUILLERMO	15	QUINCE
12	22002043	LUQUE MAMANI ABEL	12	DOCE
13	21002267	MACHACA GONZA ALAN GIL	15	QUINCE
14	29102059	MALAGA CARCASI MAGNO YHASMANY	14	CATORCE
15	22002054	MAMANI CHAMBI ALEXANDER	14	CATORCE
16	21302252	MAMANI COASACA ROSMERI GLENDA	15	QUINCE



# Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-2022-D-FICP-UANCV

Juliaca, 19 de enero de 2022

17	21002166	PALLI MAMANI CLEVER YHON	13	TRECE
18	21802238	PARILLO RAMOS SOLEDAD	15	QUINCE
19	15102061	PEQUEÑA HUANUCO JEAN PIERRE	12	DOCE
20	2190218048	QUISPE MAMANI LUIS FERNANDO	15	QUINCE
21	21828007	QUISPE MEDINA ARNOLD	14	CATORCE
22	21902313	SUPO QUISPE ROY CRISTHIAN	14	CATORCE
23	16247027832	TINTAYA GUTIERREZ EDWIN RONALD	16	DIECISEIS
24	21502213	VARGAS VELASQUEZ JOSE LUIS	15	QUINCE
25	22002253	VILLALBA GUEVARA ADAN ROCKY	15	QUINCE

### FILIAL AREQUIPA

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	
			NUMERO	LETRAS
1	21977144	ZAMORA VALERIANO OMAR LUIS	15	QUINCE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dispóngase a la Dirección de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil**, realizar el trámite respectivo ante la Unidad de Centro de Computo, para la impresión de las actas de evaluación final.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Decanato de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, La Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y el Secretario Académico de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y Cs. PURAS

Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA  
DECANO  
CIP. 47790

CC,  
Archivo  
Escuela profesional  
/ayc.



# Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 001-2022-D-FICP-UANCV

Juliaca, 04 de enero de 2022

### VISTOS:

El Oficio N° 136-2021-D/EPIME-UANCV de fecha 30 de diciembre de 2021, firmado por el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Mecánica Eléctrica** el **Ing. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CARDENAS**, y el informe N° 007-2021-STVC-EPIME/FICP-UANCV del docente supervisor de las practicas pre profesionales de la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica**, de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, con los documentos del visto el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Mecánica Eléctrica**, ha solicitado autorización para la impresión de actas de Prácticas Pre - Profesionales correspondiente a egresados del (los) semestre (s) **2021-II**; para ello adjunta el informe del resultado de evaluación de cada egresado que cumplió con presentar su informe; evaluados por el supervisor de turno **Ing. Salvador Teodoro Valdivia Cárdenas** en cumplimiento a la Curricula de Estudios 2010 - 2014 y Reglamento de Practicas Pre - Profesionales de la referida Escuela Profesional y;

**Que**, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de fecha **19 de junio de 2015**, se acordó aprobar el proceso de reconocimiento de prácticas pre - profesionales, para proceder a la impresión de las actas de evaluación en función a los informes emitidos por cada Dirección Académica y,

**Estando** en la opinión favorable por el Presidente de la Comisión de Grados y Titulos, en concordancia al Reglamento de Grados y Titulos de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, y en uso de las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la impresión de actas de evaluación final de PRACTICAS PRE-PROFESIONALES a nombre del **Ing. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CÁRDENAS** docente ordinario de la Escuela Profesional de **Ingeniería Mecánica Eléctrica**, correspondiente al semestre **2021-II**, de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, que se indican a continuación, por los considerandos expuestos:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS	
			NUMERO	LETRAS
1	15101033	ACERO MAMANI NILSON DARIO	15	QUINCE
2	21301050	ARACAYO QUISPE WALTER	15	QUINCE
3	21401501	ARI SUCA RONAL	15	QUINCE
4	21601032	CACERES ALEJO ELWARDS RENNY	15	QUINCE
5	15201043	CALSIN TAPIA HEARD ALEX	16	DIECISEIS
6	21701125	CHUI QUISPE BERNABE	15	QUINCE
7	21401031	CONDORI CONDORI ROMEO DEYBI	15	QUINCE
8	21001113	CONDORI QUISPE ROLI YASMANI	16	DIECISEIS
9	1510118001	CONDORI TURPO LUIS REY	15	QUINCE
10	21501119	LUQUE MAMANI WILLIAM SMITH	15	QUINCE
11	21701050	MAMANI APAZA BENILDE ANIBAL	15	QUINCE
12	15101068	PANDIA QUISPE NEWTON EDVER	15	QUINCE
13	15201033	QUISPE QUISPE TONY	15	QUINCE
14	21901052	SANCHEZ YANAPA JOEL	15	QUINCE



# Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## **RESOLUCIÓN DECANAL N° 001-2022-D-FICP-UANCV**

Juliaca, 04 de enero de 2022

15	15201031	VARGAS ARGOTE RUBEN EDWIN	16	DIECISEIS
16	21801056	YANA YANA WALTER ELISBAN	15	QUINCE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dispóngase a la Dirección de la Escuela Profesional de **Ingeniería Mecánica Eléctrica**, realizar el trámite respectivo ante la Unidad de Centro de Computo, para la impresión de las actas evaluación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Decanato de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, La Dirección de la Escuela Profesional de **Ingeniería Mecánica Eléctrica** de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y Cs. PURAS

Mgr. WILTHON QUISPE HUANCA  
DECANO  
CIP. 47790

Cc.  
Escuela Profesional  
Arch.  
/myq.